



REF.: SUSTITUIR FAVORECIDO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO
DE ELECCION DE VIVIENDA
COMITÉ "COMITÉ PRO CASA MI
FUTURA CASITA II" DE LA
COMUNA DE OVALLE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1357

LA SERENA,

11 DIC 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28, que reglamentan el programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 628 de fecha 30 de enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 04/02/2014, en su numeral 3° que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de diciembre de 2013, entre los que incluye al COMITÉ PRO CASA MI FUTURA CASITA II, Código 93732, de 63 familias, comuna de Coquimbo;
- c) Memorándum N°07-2015 de fecha 01 de diciembre 2015 de la Entidad Patrocinante I. SERVIU Región de Coquimbo, quien asesora al grupo mencionado, informando el fallecimiento de Violeta Alejandra Montalván Sagua RUT N° 8.590.494-9 y nombre de sustituto según normativa vigente;
- d) Antecedentes de sustitución de Danilo Pantaleón Sagua Julio RUT N° 7.182.616-3, el cual se propone como sustituto en su calidad de cónyuge sobreviviente, el que fue declarado al momento de la postulación;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que se ha informado a este SERVIU de la defunción de la beneficiaria de Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al COMITÉ PRO CASA MI FUTURA CASITA II, Código 93732, de 63 familias, comuna de Ovalle;
- g) Que se ha acreditado esta situación con el correspondiente certificado de defunción y que, según el procedimiento establecido en el art. 58 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105, se verificó que Danilo Pantaleón Sagua Julio, cónyuge de la beneficiaria fallecida, que al momento de la postulación, fue declarado como parte de su núcleo familiar;

RESOLUCIÓN

- 1 Procédase a designar como sustituto de la Sra. Violeta Alejandra Montalván Sagua RUT N°8.590.494-9, al Sr. Danilo Pantaleón Sagua Julio RUT N° 7.182.616-3, según los antecedentes de vistos c) y d) de la presente resolución;



- 2 Se procederá a anular el certificado de subsidio habitacional, obtenido por la persona sustituida, procediendo además a otorgar al sustituto su certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección Vivienda,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



ANGELO MAURICIO MONTAÑA ESPEJO
DIRECTOR REGIONAL INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO



DISTRIBUCION:

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ E.P. SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO